



17

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, CELEBRADO CON LA FUNDACIÓN PROCULTURA, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27

CONCEPCIÓN, 14 FEB. 2025

#### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Oficio ORD. N° 122 de la División Jurídica del MINVU, de 23.07.2024, que informó sobre criterios a aplicar en las rendiciones, y en el proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15.11.2022, esta SEREMI y la Fundación Procultura, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, con el objeto de financiar la iniciativa denominada "Diagnóstico Socio-Territorial 6 Campamentos en las comunas de Coronel y Talcahuano" en los asentamientos: Cerro la Virgen, El Esfuerzo II Enel, Libertad II, Martavid y Rupanco en la comuna de Coronel; y el Campamento Quiriquina III en la comuna de Talcahuano, Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 980 de 17.11.2022.
2. Que, el referido convenio fue modificado por instrumentos de fechas 02.10.2023 y 30.10.2023, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 985 de 05.10.2023 y 06.11.2023, respectivamente, todos los cuales aumentaron los plazos estipulados en el convenio con el objeto de permitir su correcto término.
3. Que, por medio del Memorándum N° 415 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento del 12.12.2024, complementado por correo electrónico del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas del 27.01.2025, se solicitó a la Sección Jurídica elaborar los actos administrativos que aprueben la liquidación contable y el cierre administrativo del convenio singularizado en el considerando N° 1, informando al efecto que, en virtud del convenio, se debía transferir a la Fundación un monto de \$171.640.000, en tres cuotas. No obstante, solo se transfirió la primera y segunda cuota, por un monto de \$137.500.000, ya que la Fundación no

cumplió con la entrega de los productos de las fases 3 y 4 del convenio. Así, del monto rendido por la entidad receptora, se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$127.325.183, por lo cual la Fundación debía reintegrar el monto de \$10.174.817, correspondiente a la diferencia entre el monto transferido y el monto aprobado, lo que fue informado y comunicado mediante Oficio Ord. Electrónico N° 406, de la Jefa del Depto. de Planes y Programas de V. y E., del 28.12.2023.

Sin embargo, como Fundación Procultura no reintegró el monto adeudado a la SEREMI y no cumplió con la totalidad de los productos acordados, manifestando además su voluntad de desistirse de recibir la tercera cuota y de poner término al convenio, con fecha 16.02.2024, mediante Resolución Exenta N° 90 de esta SEREMI, se puso término al convenio con Procultura, por los motivos ya señalados y, a su vez, se dispuso el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor ascendía a \$17.164.000.

Finalmente, indican que con el cobro de la garantía se generó un saldo a favor de la Fundación por \$6.989.183, y que los fondos por \$17.164.000 que estuvieron en la cuenta corriente de la SEREMI a la fecha de elaboración de la liquidación contable y del Memorándum N° 415, fueron traspasados el 30.12.2024 al nivel central, de acuerdo a la normativa vigente y a lo informado por el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas.

4. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el Oficio ORD. N° 347 del 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester que la SEREMI apruebe, por acto administrativo la liquidación contable del convenio singularizado en el considerando N° 1, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, y que se adjunta al Memorándum N° 415 de dicho Departamento, de fecha 12.12.2024, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**1) APRUÉBASE** la liquidación contable del convenio de transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 15.11.2022, esta SEREMI y la Fundación Procultura, que se transcribe a continuación:



**LIQUIDACIÓN CONTABLE**  
**"DIAGNÓSTICO SOCIO TERRITORIAL 6 CAMPAMENTOS EN LAS COMUNAS DE CORONEL Y TALCAHUANO"**

**1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS**

Institución:	Fundación Procultura	Modificación de Convenio	SI	
Nombre Proyecto:	Diagnóstico socio-territorial	Rs de modificación	887	Fecha 05.10.23
N° resolución:	980	Rs de modificación	985	Fecha 06.11.23
Fecha resolución:	17-nov-22	Rs de modificación	n/a	Fecha n/a
Monto convenio (\$):	171.640.000	Rs de Terminación Convenio	90	Fecha 16.02.24
Número de cuotas:	3			

  

Transferencia	Monto \$	Fecha	N° Comprobante SIGFE	Monto transferido	Monto no transferido
1	105.100.000	25-11-2022	3071	137.500.000	34.140.000
2	32.400.000	09-06-2023	1775		
3	34.140.000	n/a	n/a		

**2. RENDICIONES**

Mes/año	Monto rendido \$	Monto aprobado \$	Monto no aprobado \$	Fecha Contabilización	N° Comprobante
dic-22	16.883.328	16.883.328	0	10-03-2023	667
ene-23	16.051.158	16.051.158	0	10-03-2023	668
feb-23	19.351.404	19.351.404	0	29-05-2023	1648
mar-23	15.773.752	15.773.752	0	12-03-2023	1408
abr-23	15.162.493	15.162.493	0	31-08-2023	2846
may-23	7.464.596	7.464.596	0	31-08-2023	2847
jun-23	27.587.436	27.587.436	0	21-08-2023	2764
jul-23	6.726.015	6.726.015	0	21-12-2023	4279
ago-23	2.325.001	2.325.001	0	21-12-2023	4280
sept-23	2.300.000	0	2.300.000	n/a	n/a
oct-23	2.300.000	0	2.300.000	n/a	n/a
<b>Total</b>	<b>131.925.183</b>	<b>127.325.183</b>	<b>4.600.000</b>		

**3. GARANTÍA**

Número Dcto.	Fecha inicio	Fecha término	Monto	Estado
B0129713	01-11-2022	28-02-2024	\$ 17.164.000	Boleta Cobrada

**4. REINTEGRO**

(a) Monto transferido	(b) Monto Aprobado	(c) saldo (a-b)	(d) boleta de garantía	(e) Diferencia entre Boleta Garantía y saldo (d-c)
\$137.500.000	\$127.325.183	\$10.174.817	\$17.164.000	\$6.989.183

**5. CONCLUSIÓN**

Producto de la ejecución del convenio se dispone de un saldo por recursos transferidos y no ocupados por \$10.174.817.- La fundación fue Notificada mediante Of N°406 de fecha 20.12.23 del cual no se obtuvo respuesta. Recursos disponibles en la cta.cte de esta Seremi, por cobro de la boleta de garantía por un valor de \$17.164.000.- la cual cubre la totalidad de los recursos adeudados por la Fundación Procultura.

**Ruth Chávez Seguel**  
 Jefa del Departamento de Planes y Programas  
 Seremi Minvu Región del Biobío

**Patricio Oyarce Lagos**  
 Jefe de Sección de Administración y Finanzas  
 Seremi Minvu Región del Biobío

NCM/JPMG/CFG/CGCR/LNG

2) **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por carta certificada a la Fundación Procultura, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RCHS/ POL/ AMIM/ MPG

**DISTRIBUCIÓN:**

- Fundación Procultura/ Carmencita N° 245, Oficina C, comuna de Las Condes, Región Metropolitana
- Departamento de Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Sección de Administración y Finanzas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIO BÍO